

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **17 de febrero de 2025**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 121/25.- PRESIDENCIA.- 9. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC), Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO "FISIOTERAPIA-ACTIVACIÓN FÍSICA Y NUTRICIÓN PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración suscrito con la Asociación Española contra el Cáncer (AECC), con CIF G-28197564, y la concesión de subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto municipal de 2025, mediante la modalidad de pago anticipado, por importe de 40.000 €, para el desarrollo y ejecución del Proyecto "Fisioterapia-activación física y nutrición para pacientes oncológicos", correspondiente al año 2025. El citado Convenio figura en el expediente de su razón con CSV 6d94e96ecf73d883ed44360e2773694d738dc176.-

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que supone la citada subvención, por el reseñado importe de 40.000 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria Z A13 2312 48901 0 PRESIDENCIA.CONVENIO ASOC.ESP.CONTRA EL CANCER (G28197564) del vigente Presupuesto de gastos.-

TERCERO.- Aprobar el pago anticipado de la referida subvención a favor de la Asociación Española contra el Cáncer (AECC), con CIF G-28197564,

1 de 2

Hash: e574cab66c07c8069c4d1c899a5cb17f9c5244fc03be71345d3603f12b026a1dec65baea409af392a819ed998623452fbf7e42a32791f5d69d78c8faf | PÁG. 1 DE 3

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

732b12edfa6df88e84f429d70d60249d63cbfa6f

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

20/02/2025 11:01:58 CET
21/02/2025 09:23:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

conforme a lo establecido en la Base de Ejecución 50, Plan Estratégico de Subvenciones, del Presupuesto municipal para 2025, por el mencionado importe de 40.000 €, quedando exonerada dicha entidad de constituir garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 letra b), de la Ordenanza General de Subvenciones, al ser el proyecto de especial interés social o utilidad pública, no pudiendo financiarse el objeto de la subvención por dicha entidad con antelación al cobro de la misma.-

CUARTO.- Facultar al Excmo. Señor Alcalde para la firma del Convenio y de cuanta documentación sea procedente.-

QUINTO.- Cumplir con las obligaciones de publicidad, de conformidad con lo previsto en la referida Base de Ejecución 50 del Presupuesto municipal de 2025, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.-

SEXTO.- La justificación habrá de presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, esto es, hasta el día 31 de marzo de 2026, inclusive.-

SÉPTIMO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con los extremos estipulados en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

732b12edfa6df88e84f429d70d60249d63cbfa6f

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

20/02/2025 11:01:58 CET
21/02/2025 09:23:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

732b12edfa6df88e84f429d70d60249d63cbfa6f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: e574cab66fc07c8069c4d1c899a5cb17f9c5244fc03be71345d36b3f12b026a1dec65baea40f9af3392a819ed998623452fbffad7fe42a32791f5d69d78c8faf

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2025_00000000000000000000023695720

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 20/02/2025 10:55:25

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 732b12edfa6df88e84f429d70d60249d63cbfa6f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf